LAS DEMANDAS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE: HACIA UNA CONVERGENCIA CONSENSUADA

María del Carmen Rodriguez de Ramirez

SÍNTESIS DE CONCLUSIONES O PROPUESTAS

1. La controversia en torno a la necesidad de plantear un cuerpo común de normas para la preparación y presentación de información contable externa a nivel internacional parece haberse zanjado gracias a los reclamos provenientes de los actores intervinientes en los mercados globales de capitales.
2. El alcance de dicha normativa armonizada se circunscribiría a las grandes empresas transnacionales y a las que resultaran relevantes dentro de cada contexto nacional por su trascendencia económica y social o por recurrir al ahorro público.
3. Si bien es cierto que las diferencias entre las normas contables de los distintos países responden a diferencias vigentes en cada contexto socio – económico, la evidencia empírica que toma en cuenta la magnitud de las exteriorizaciones contables realizadas por grandes empresas indicaría que quienes operan en el mercado internacional estarían dispuestos a adherir a un conjunto básico de normas.
4. El proceso de elaboración y emisión de las NICs (Normas Internacionales de Contabilidad) por parte del IASC trata de receptar opiniones de todos los actores involucrados y constituye un aporte significativo para la intercomunicación de la profesión contable internacional en el contexto globalizado.
5. La participación activa de nuestra profesión en organismos internacionales (la FACPCE es miembro pleno del IFAC desde 1995) y la difusión a la matrícula de los avances en torno a la armonización resulta hoy ineludible.

1.- INTRODUCCIÓN

Dentro del amplio dominio de la disciplina contable, el segmento denominado patrimonial o financiero ha merecido especial atención en razón de la trascendencia de los informes financieros de publicación como vehículos que exteriorizan la situación patrimonial y financiera de las empresas a terceros ajenos a los entes en cuestión.

La existencia de normas para la preparación de tales informes surgió como elemento necesario para lograr que los mismos fueran comparables entre sí, ya sea a través del tiempo a lo largo de la vida de las empresas como entre las diferentes empresas, tratando de lograr soluciones adecuadas para proporcionar información que tuviera en cuenta la relevancia y confiabilidad de la información exteriorizada.

Los numerosos trabajos de investigación que abordaron el tema de las divergencias entre las normas vigentes en los distintos países para la elaboración de información contable externa, señalaron la importancia de factores determinantes entre los cuales se destacan el sistema legal, el sistema fiscal, la cultura, la forma de organización de la profesión contable, la forma en que las empresas se financian y los vínculos políticos y económicos con otros países.

En el actual mundo globalizado, en el que tienden a disminuir las barreras para la circulación de bienes, personas y servicios y, sobre todo, de información, parecería que el camino a seguir estaría orientado a la convergencia de normas contables para la preparación de información externa hacia un conjunto homogéneo que resultara comprensible por todos los actores que, ubicados en distintas partes del mundo, participan en su elaboración (emisores), evaluación (auditores), control (organismos de control de los entes emisores) y usuarios (accionistas, acreedores, trabajadores, organizaciones intermedias, etc.).

En este trabajo nos proponemos sintetizar las posiciones en torno al tema de la armonización, señalar las principales tendencias actuales referidas a la convergencia de normas contables para la preparación de información contable externa y sacar alguna conclusión acerca de si tal movimiento resulta posible y, de ser así, si es deseable y bajo qué circunstancias.

2.- ARMONIZACIÓN: POSICIONES ENCONTRADAS

Existen aún hoy posiciones encontradas con respecto a la conveniencia del proceso de armonización internacional de normas contables para la preparación de información financiera. Como bien lo sintetiza Taylor Zarzeski[1] los que favorecen la armonización (entendiendo por tal el establecimiento de un cuerpo común de normas obligatorias a nivel internacional), lo hacen basándose en la mejora que ello traería para la comparabilidad de los estados financieros emitidos en distintos países, lo que aumentaría la protección de los inversores extranjeros y daría lugar a la expansión de los mercados financieros internacionales. Contrariamente, quienes se oponen, indican que la armonización es un fenómeno que se produciría espontáneamente, puesto que las empresas tenderían a revelar información adicional, aún cuando la misma no fuera obligatoria, en su afán de competir por la obtención de capitales y que la existencia de un cuerpo común de normas obligatorias entraría en colisión con las naturales divergencias culturales, legales, políticas y económicas de cada uno de los países.

Puesto que nos encontramos dentro de la corriente de opinión que considera a la contabilidad como una disciplina social por excelencia, entendemos que los determinantes de sus productos y de su accionar provienen, en última instancia, de los propios determinantes de la sociedad a la cual habrá de servir. Esto nos indicaría que ante la existencia de nuevas demandas globales, podemos referirnos ya a una nueva cultura "globalizada" en que las diferencias –por lo menos para ciertos actores que tienen un rol protagónico a nivel internacional - tienden a hacerse más difusas y, por lo tanto, la idea de que la información contable responda a un mismo lenguaje (en lo que se refiere a cuestiones de reconocimiento y medición y de revelaciones) resultaría beneficiosa para que usuarios de distintos lugares pudieran interpretar con parámetros similares distintas realidades empresariales.

Destacamos que la referencia específica (el alcance de la normativa armonizada) estaría dada para los actores relevantes en el contexto globalizado, entendien-

[1] Taylor Zarzeski, Marilyn, "Spontaneous Harmonization Effects of Culture and Market Forces on Accounting Disclosure Practices", Accounting Horizons, Vol. 10 N° 1, March 1996, p. 18-37.

do por tales a las grandes empresas que acuden al mercado de capitales globalizado y constituyen el blanco de inversores transnacionales así como para aquellas relevantes dentro de cada contexto nacional por su transcendencia económica y social o por recurrir al ahorro público.

3.- EL RECLAMO: RECIENTES EXTERIORIZACIONES

Para señalar un acontecimiento reciente con respecto al tema que nos ocupa, nos parece oportuno mencionar la reunión que en abril de 1998 tuvo lugar en Washington del denominado G22, grupo de ministros de finanzas y directores de Bancos Centrales de 22 países [2] que discutieron acerca de la estabilidad del sistema financiero internacional y acordaron que la trasparencia resultaba vital para su mantenimiento, con el fin de prevenir los nuevos riesgos que trae aparejado el intenso ritmo de crecimiento de la globalización del comercio. Indicaron tres áreas que habría que mejorar:

- transparencia y revelaciones
- sistemas financieros más fuertes
- mayor toma de conciencia por parte de inversores privados y acreedores sobre las consecuencias de sus decisiones

La necesidad de mejorar la calidad y cantidad de información financiera disponible para el público se destacó como prioritaria.

4.- LA FUNDAMENTACIÓN EMPÍRICA

Nos parece interesante volcar el resumen de los resultados de un trabajo de investigación realizado por Taylor Zarzeski mencionado supra en el que la autora analizó si el hecho de que la contabilidad esté tan vinculada con factores culturales impediría la armonización y, por otro lado, si existe algún elemento que pueda cambiar la cultura en lo que se refiere a las revelaciones efectuadas por las empresas.

Los resultados primarios de este trabajo muestran que el “secreto” vigente en de una cultura subyace en las prácticas sobre revelación de sus empresas comerciales. Se encontró evidencia de que las fuerzas de mercado también afectan el comportamiento con respecto a las revelaciones: 1) mayores niveles de ventas relativas en el mercado externo se hallan relacionados con mayores niveles de revelaciones, 2) menores ratios de deuda se relacionen con mayores revelaciones y 3) las empresas más grandes tienden a revelar mayor información.

Los resultados secundarios muestran que empresas locales, pero no empresas internacionales, revelan información financiera compatible con el “secreto” de su cultura local en tanto que las empresas que operan en la cultura global, por otro lado, parecen estar revelando niveles más altos de información que la requerida por su cultura local, quizás para obtener recursos a costos razonables.

---

[2] Argentina, Australia, Alemania, Brasil, Canadá, Corea, China, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, México, Polonia, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sud Africa y Tailandia. Información tomada del artículo “G22 Calls for tougher accounting standards”, The Accountant, Issue 5934, June 1998, p. 3.

Los resultados obtenidos llevan a la autora a señalar que, a pesar de que la cultura local tiene mucha incidencia en las revelaciones contables, existe evidencia de que las empresas que operan en el mercado internacional podrían estar dispuestas a adherir a un conjunto básico de normas obligatorias sobre revelación para competir por recursos internacionales. Puesto que las empresas ya están revelando diferente información cuando operan en la cultura global, ello proporciona evidencia de los efectos de una "armonización" espontánea provocados por la cultura y por las fuerzas de mercado sobre el comportamiento relativo a las revelaciones contables.

Estudios empíricos del tipo del señalado, realizado sobre información suministrada por los emisores de estados contables, constituyen sólo una parte de la fundamentación empírica que puede brindarse sobre las posibilidades concretas y las ventajas derivadas de la armonización de Normas de Contabilidad a nivel internacional.

Existen además numerosas investigaciones sobre lo que los usuarios encuentran necesario sobre todo en lo que se refiere al valor predictivo de la información, que han sido desarrolladas y expuestas en recomendaciones de grupos de usuarios.[3]

5.- LOS ESFUERZOS TENDIENTES A LA ARMONIZACIÓN

Referirse a la convergencia o armonización de normas para la información contable externa implica necesariamente hablar sobre un organismo que, desde su onstitución en 1973, se planteó como objetivo básico la armonización de normas contables: el IASC (International Accounting Standards Committee). Este organismo de carácter privado que en principio se constituyó con nueve miembros fundadores, cuenta actualmente con 128 miembros de 91 países. En 1982 el IASC suscribió con la IFAC (International Association of Accountants) un acuerdo por el cual se plasmó la integración de ambas instituciones. A partir de entonces, todas las organizaciones profesionales miembros de la Federación Internacional de Contadores son simultáneamente miembros del IASC que es el organismo especializado en la elaboración de normas contables, sostenido económicamente por las organizaciones profesionales que conforman la IFAC y por esta institución.

Es necesario señalar que las normas emitidas por el IASC son voluntarias, puesto que dicha organización supranacional no tiene poder coercitivo y que, en última instancia, la aplicación de sus pronunciamientos dependerá de la presión ejercida por los miembros en sus respectivos países a través de la persuasión que pudieran realizar sobre el gobierno, los organismos reguladores y los emisores de estados contables.

A una primera etapa sumamente permisiva en lo que se refiere a la multiplicidad de opciones permitidas por las NICs (Normas Internacionales de Contabilidad) y que, seguramente, respondió a la necesidad de ir consensuando posturas de

[3] Ver al respecto: AICPA, Improving Business Reporting - A Customer Focus - 1994; AIMR, Financial Reporting in the 1990's and Beyond - 1993; IIMR, Statement of Investment Practice Nº 1, The Definition of IIMR Headine Eainings, 1991.

los miembros de los distintos países intervinientes que respondían a distintas tradiciones, siguió otra cuyo nacimiento podemos ubicar en 1989 cuando se elaboró el Marco Conceptual (aprobado en abril de 1989) que se dirigió a aportar un sustento teórico para la elaboración de nuevas normas y para la revisión de las existentes y el Borrador de Exposición 32 sobre "Comparabilidad de los Estados Financieros"[4] cuyo objetivo fundamental fue la reducción de tratamientos alternativos permitidos por las NICs vigentes a esa fecha y que dio origen a la revisión de diez NICs a diciembre de 1993.

Esta evolución contribuyó en gran medida a elevar la calidad técnica de las NICs que hasta entonces habían sido seriamente cuestionadas y sentó las bases para que se formalizara un acuerdo con la IOSCO (International Organization of Securities Exchange Commissions- Organización Intenacional de Comisiones de Valores) para completar en 1998 un conjunto de normas básicas internacionales que, de concretarse, serían exigibles para las cotizaciones en todos los mercados globalizados.

En la hoja siguiente incluimos un cuadro sobre el estado actual de las tareas realizadas en este sentido[5].

---

[4] Ver al respecto RODRIGUEZ de RAMIREZ et altri: "Armonización de Normas Contables Profesionales Argentinas y Mundiales", Anales XXª C.I.C., Santo Domingo, República Dominicana, Tomo I Investigación Contable, págs. 97 – 122, Septiembre de 1993.

[5] IASC Insight Supplement, March 1998, p.14.

El análisis del cuadro indica que, a pesar de lo difícil de la tarea encarada, se estaría cerca de arribar a su concreción. Este hecho resultaría trascendente por cuanto el poder que ejercería la IOSCO sobre sus miembros llevaría a la aplicación de un conjunto homogéneo de Normas por parte de todas las empresas cotizantes en mercados internacionales.

El plan de trabajo de la IASC de 1998[6] abarca los siguientes temas: (los indicados con (*) son aquellos que no necesitan completarse para que la IOSCO avale el conunto de Normas Básicas.

- Desvalorización de activos.
- Actividades discontinuadas.
- Provisiones, pasivos y activos contingentes.
- Activos Intangibles (IED y Llave)
- Instrumentos Financieros (e Inversiones)
- Agricultura (*)
- Hechos posteriores al cierre (*)
- Seguros (*)
- Inversiones en propiedades (*)
- Información sobre desempeño (*)

Además, se propone considerar las siguientes propuestas para nuevos proyectos:

- descuentos
- industrias extractivas
- revisión fundamental de contabilización de arrendamientos
- algunos proyectos relevantes para empresas más pequeñas y para empresas en países en desarrollo.

Sin perjuicio de lo señalado, el IASC considera que el desafío más importante consiste en comprometer a los emisores de normas nacionales más directamente en el proceso de discusión y elaboración de normas del IASC y, al mismo tiempo atraer a otros partícipes que hasta el momento no han intervenido activamente en el proceso. La emisión de una NIC no es una tarea simple. A continuación reseñamos los pasos fundamentales:

a) La Junta (Board) del IASC elige a un Grupo de Trabajo o Comité Conductor (Steering Committee) para un tema a tratar, presidido por un representante de la Junta y con representantes de por lo menos tres países y de otras organizaciones representativas en la Junta o en el Grupo Consultivo o que son expertos en los temas a tratar.

b) Tras haber realizado un análisis exhaustivo de los pronunciamientos asociados con el tema en el contexto del Marco Conceptual y sobre los requerimientos y prácticas nacionales y regionales, emite un Resumen (Point Outline) que gira a la Junta.

c) Con los comentarios recibidos, se prepara un Borrador de Declaración de Principios (Draft Statement of Principles) en el que se establecen los principios subyacentes que formarán la base del Borrador de Exposición. Se solicita comentarios a todos los interesados durante un período de alrededor de cuatro meses.

d) El Comité analiza los comentarios y acuerda una Declaración de Principios

---

[6] IASC Insigth Supplement, March 1998, p. 11.

definitiva que es enviada a la Junta para su aprobación.

e) El Comité prepara el Borrador de Exposición (Exposure Draft) y lo envía a la Junta para su aprobación (con 2/3 de los miembros). Se publica y se somete a comentarios por un período de 5 meses.

f) El Comité analiza los comentarios y prepara un Borrador de NIC que es sometido a la Junta y, de ser aprobado (con ¾ de los miembros), da lugar a la emisión de una Norma Internacional de Contabilidad.

6.- LOS ACERCAMIENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consideramos útil analizar el estado de situación de un organismo regional (la Unión Europea) que ha tenido una interesante experiencia de armonización a este nivel y que actualmente se está preocupando por el hecho de que muchas de las grandes empresas que quieren cotizar fuera de la Unión, principalmente en Estados Unidos, se ven obligadas a preparar dos juegos de estados contables o un juego con una conciliación a las normas vigentes en el mercado del país en que se cotiza. En noviembre de 1995 el Comisionado de la Unión Europea[7] reveló una nueva estrategia a seguir por dicho organismo regional para lograr la armonización contable internacional.

Se consideró que si bien las Directivas de la C.E.E. (normas comunitarias dirigidas e los países miembro) han resultado exitosas en el sentido de elevar la calidad de las normas que utilizaban las empresas que operaban en los países de la Unión Europea y mejorar su comparabilidad, brindan muchas opciones y muchos requerimientos no son interpretados de igual forma. Además, puesto que la IVª Directiva referida a las Cuentas Anuales data de 1978 y la VIIª Directiva sobre las Cuentas Consolidadas es de 1983, no contemplan todos los problemas de los años 90 y otros los tratan en forma incompleta. Ante tal estado de situación, el organismo se planteó las siguientes opciones a seguir:

- a) actualizar las Directivas;
- b) crear un Organismo Europeo sobre Normas Contables;
- c) apoyar el proceso de armonización del IASC.

La alternativa a) se consideró lenta y dificultosa en función a la experiencia pasada. Se entendió que la alternativa b) crearía otro conjunto de normas además de las nacionales y de las internacionales. Por lo tanto, se optó por la alternativa c) puesto que en la Junta del IASC se hallan representados varios países europeos[8] y que la Comisión Europea es un miembro observador de la misma y tiene también representación dentro del Grupo Consultivo.

Como ejemplo de las tendencias actuales en algunos de los países miembro de la Unión pueden citarse los siguientes casos[9]:

- Italia: en febrero de 1998 se aprobó legislación que permite que las empresas que cotizan nacional o internacionalmente utilicen las normas contables inter-

---

[7] IASC Insight, March 1996.

[8] Actualmente la Junta (Board) que conduce las actividades del IASC está integrada por: Australia; Japón; Alemania; Canadá; Francia; India / Sri Lanka; Malasia; México; Países Bajos; Federación Nórdica de Contadores Públicos; Sudáfrica; Reino Unido; Estados Unidos de Norteamérica.

nacionales para sus estados contables consolidados en la medida en que las mismas sean compatibles con las Directivas de la Unión.

- Francia: se esperaba para marzo de 1998 la aprobación de una ley aplicable a los estados consolidados de todas las empresas cuyas acciones se negociaran en estados regulados que permitiría la utilización de las normas contables internacionales que hubieran sido traducidas al francés, fueran compatibles con las Directrices de la Unión Económica Europea y hubieran sido adoptadas por el nuevo organismo emisor de Normas francés.
- Alemania: una ley fue aprobada por la Cámara Baja permitiendo que Empresas utilizaran Normas Internacionales de Contabilidad en sus estados contables consolidados siempre que fueran compatibles con las Directrices.

7.- LAS REPERCUSIONES EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

La trascendencia del acuerdo entre el IASC y la IOSCO citado en 5 queda puesta en evidencia por el hecho de que la SEC (Security Exchange Commission) de Estados Unidos de Norteamérica (país relevante puesto que impone a los cotizantes extranjeros el seguimiento de normas especiales y la presentación de una conciliación a las normas vigentes en Estados Unidos (US-GAAP), elevó en octubre de 1997 un informe[10] sobre la marcha de las tareas que se están desarrollando en el que destaca la participación de la SEC a través de la dedicación de importantes recursos al proyecto de normas básicas (más de 4000 horas de su personal hasta septiembre de 1997) que probablemente incrementará durante los próximos 24 meses a un nivel más elevado.

El organismo de control norteamericano destaca que, una vez que la IOSCO decida (con activa participación de la SEC) si ha de suscribir tales normas básicas, es probable que la SEC proponga cambios a sus actuales requisitos de presentación para los oferentes privados extranjeros. La SEC solicitará opinión pública sobre cualquier cambio que se proponga y decidirá sólo después de haber considerado las respuestas.

Para considerar si se han de proponer cambios, la SEC evaluará el impacto de tales cambios en la formación de capital, incluyendo el impacto sobre el costo del capital para los oferentes locales y sobre la protección de los inversores.

Para determinar la aceptación de las normas base cuando se completen, la SEC considerará si las mismas:

- constituyen una base comprehensiva de contabilización
- son de elevada calidad y dan como resultado comparabilidad y transparencia y proporcionan revelaciones completas
- pueden ser y serán interpretadas y aplicadas con rigurosidad.

El informe concluye que resulta incierta la culminación del proyecto de normas básicas porque permanecen en discusión varios temas complejos y controvertidos. No obstante, sostiene que los esfuerzos del IASC han contribuido en gran medida a elevar el nivel de las normas contables alrededor del mundo y a reducir la cantidad de diferencias entre las normas internacionales y las utilizadas en los

---

[9] IASC Insight, March 1998, p. 1.
[10] IASC Insight, December 1997, p.3.

países desarrollados, incluyendo a los Estados Unidos. Ya es posible apreciar beneficios sustanciales, el más importante de los cuales es la convergencia acerca de las necesidades de los inversores como la consideración primaria para el desarrollo de normas contables y de información para el mercado global de capitales.

8.- LA PROFESIÓN CONTABLE ARGENTINA Y LAS NICs

En 1995 la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)[11] ingresó como miembro pleno de la Federación Internacional de Contadores dentro de un nuevo enfoque que implica su participación activa en el ámbito internacional. A dos años de su ingreso la FACPCE fue designada como Miembro del Consejo de la IFAC. Este Consejo es el órgano de gobierno de la institución internacional y está integrado por 18 países, de los cuales sólo México y Argentina representan a América Latina.

Dentro de este marco, la CENCyA (Comisión Especial de Normas Contables y de Auditoría) del CECyT (Centro de Estudios Científicos y Técnicos) de la FACPCE se halla abocada, entre otros temas, al análisis de las NICs vigentes y de las nuevas propuestas para la futura emisión de normas contables profesionales que tengan en cuenta los desarrollos internacionales. La participación activa de grupos de trabajo dentro de la CENCyA para la discusión y elevación de comentarios al IASC constituye el medio adecuado para exteriorizar la postura de la profesión argentina respecto a temas contables controvertidos.

Este proceso, obviamente, no implica la adopción lisa y llana de las NICs sino su adecuación a las exigencias de nuestro contexto socio – económico.

Consideramos que en este camino debería aprovecharse la experiencia de organismos que han venido trabajando sobre el tema de la armonización y establecer un marco normativo más acotado y obligatorio (consensuado a nivel internacional) para las empresas que operen en el mercado global y para aquellas relevantes dentro de nuestras fronteras. Creemos que ello elevará la utilidad de los informes contables de presentación para todos los usuarios interesados en los mismos.

[11] FACPCE, Boletín 19, Noviembre de 1997, pág. 4.